

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEx VIVES" DE ICEx ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEx Vives" de ICEx España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEx), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEx, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEx Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEx y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 29 de febrero de 2024 y 6 de marzo de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEx Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEx Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 266.300,00 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
79124180V	19.200,00 €	MALASIA - GLOBAL TECHNIA CONSULTING, SL	9	0
23853796J	18.900,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN, SL	9	0
75914118L	33.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN, SL	9	0
49114929Q	29.966,67 €	SUIZA - RESA ASESORAMIENTO E INVERSION, SL	9	2,27
47432165R	17.475,00 €	PORTUGAL - GRUPO KONECTANET, SL	9	0
73051796R	19.000,00 €	BÉLGICA - ARGOS CONSULTING NETWORK, SL	8	0
79055018Q	24.000,00 €	DINAMARCA - LDA AUDIOTECH, SL	9	1,5
77016294N	17.533,33 €	ITALIA - NH HOTEL GROUP, SA	8	0
48022365K	23.175,00 €	HONDURAS - DT GLOBAL IDEV EUROPE, SL	9	0
47443156K	23.175,00 €	MÉXICO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	9	0
51546711P	19.275,00 €	TAILANDIA - MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA	9	0

CSV : GEN-ae80-a5d9-4db2-a280-a56a-f740-91ea-139e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F



77843453E	21.300,00 €	MALTA - VEN A MALTA	9	0
-----------	-------------	---------------------	---	---

2. Considerar desistido al siguiente solicitante, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no cumplidos
47563371S	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

	CSV : GEN-ae80-a5d9-4db2-a280-a56a-f740-91ea-139e
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN FECHA : 14/03/2024 12:50 NOTAS : F